



COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA  
MÉXICO

## IMPONE CFC SEGUNDA MULTA DE 53.8 MILLONES DE PESOS A TELEVISA POR INCUMPLIR CONDICIONES

---

**CFC 01-2013**

- *Al igual que en la multa confirmada en días pasados, se sanciona la violación de Televisa a la obligación de que en su consejo de administración no participaran consejeros de otras empresas de televisión restringida.*
- *En este segundo caso, la obligación procede de la autorización condicionada por la CFC para la adquisición de Cablemás. En el caso anterior, se refiere a una condición igual impuesta en la compra parcial de TVI (Cablevisión Monterrey).*
- *Para ambos casos, el monto de la multa es el máximo permitido por la Ley Federal de Competencia Económica vigente al momento del incumplimiento, abril de 2011.*
- *El Pleno de la CFC señaló que ante una eventual reincidencia la Comisión hará uso de todas sus facultades legales para sancionar el incumplimiento de condiciones.*

México, D.F., 9 de enero de 2013.- El Pleno de la Comisión Federal de Competencia (CFC) resolvió multar a Grupo Televisa por el incumplimiento de las obligaciones impuestas por la CFC como condición para autorizar la adquisición del 49% de la empresa de televisión restringida Cablemás.<sup>1</sup>

Específicamente, en abril de 2011 dos consejeros de Televisa se integraron al consejo de administración de GSF Telecom Holdings, propietaria de la empresa de televisión restringida Total Play.<sup>2</sup> Con ello, Televisa incumplió la condición de que en su consejo de administración no participaran consejeros de otras empresas de televisión restringida o de algunas de sus subsidiarias, impuesta por la CFC con el objetivo de evitar que se inhibieran los incentivos de estas empresas de televisión restringida para entrar a los mercados regionales en que tienen presencia las filiales de Televisa (Cablevisión y SKY) o Cablemás.

**-Sigue-**

---

<sup>1</sup> La resolución completa está disponible en [www.cfc.gob.mx](http://www.cfc.gob.mx).

<sup>2</sup> En junio de 2012, la CFC autorizó la compra del 50% de las acciones de GSF Telecom Holdings (también propietaria de Iusacell) por parte de Televisa, sujeto a una serie de condiciones, entre ellas que Total Play se separe de GSF para que Televisa no participe en ella.



COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA  
MÉXICO

El incumplimiento por parte de la empresa relacionada con Televisa se acreditó como resultado de un procedimiento de verificación iniciado por la CFC en diciembre de 2011, que se interrumpió temporalmente a causa de diversas suspensiones judiciales obtenidas por Televisa y algunas de sus subsidiarias.

La multa impuesta es de 53.8 millones de pesos, equivalente al monto máximo estipulado por la Ley Federal de Competencia Económica anterior a las reformas promulgadas en mayo de 2011, dado que el incumplimiento se registró desde antes de la entrada en vigor de las reformas. La imposición de la multa máxima se basa en la gravedad del incumplimiento, el tamaño y participación de mercado y los indicios de intencionalidad por parte de la empresa infractora, entre otros factores.

Esta multa se suma a otra sanción por igual monto, recientemente confirmada por el Pleno de la CFC, dado que la conducta de una empresa relacionada con Televisa implicó simultáneamente el incumplimiento de las condiciones impuestas por la CFC en las autorizaciones de la compra parcial de TVI y de Cablemás.

En ambos casos, el Pleno juzgó que no era procedente ordenar la desconcentración en TVI y en Cablemás (posibilidad prevista en el artículo 35, fracción VIII de la Ley Federal de Competencia Económica), atendiendo a las consecuencias que se han derivado del cumplimiento que hasta el momento se ha dado del resto de las condiciones impuestas por la CFC en estos casos. Sin embargo, el Pleno señaló que ante una eventual reincidencia la Comisión hará uso de todas sus facultades legales para sancionar debidamente el incumplimiento de condiciones.

La decisión del Pleno se dio por unanimidad en cuanto a la acreditación del incumplimiento por parte de Televisa y la imposición de la multa correspondiente. Los Comisionados Miguel Flores Bernés y Luis Alberto Ibarra votaron en contra de la decisión de no dejar sin efectos la autorización de la concentración. Adicionalmente, el Comisionado Flores Bernés consideró que habría procedido ordenar la desconcentración.

-o0o-